



POLÍTICA DESCONEXIÓN LABORAL

LEY 2191 DE 2022

POLÍTICA DESCONEXIÓN LABORAL

LEY 2191 DE 2022

Introducción

Las personas trabajadoras de la Universidad Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito, en adelante La Escuela, tienen derecho a la desconexión laboral en los términos establecidos en la Ley 2191 de 2022.

La Escuela, en cumplimiento de la normatividad vigente, adopta la presente Política de Desconexión Laboral con el fin de permitir a sus trabajadores disfrutar del tiempo de descanso al finalizar la jornada laboral, y de esta forma reconoce el derecho a la desconexión laboral como una herramienta que propende por el respeto de la vida personal y familiar de cada uno de sus colaboradores garantizando el goce efectivo del tiempo libre, los tiempos de descanso, licencias, permisos y/o vacaciones para generar equilibrio en la vida personal, familiar y laboral.

Lineamientos

La Escuela, con el fin de garantizar a sus trabajadores el derecho a la desconexión laboral, tanto a quienes realicen su jornada de trabajo en forma presencial como a quienes trabajen en casa de forma remota, establece:

- Los trabajadores de La Escuela tendrán derecho a no atender dispositivos digitales y a no responder ninguna comunicación, una vez finalizada su jornada laboral.
- Los trabajadores de La Escuela se comprometen al uso adecuado de los medios informáticos y tecnológicos puestos a disposición de la empresa, evitando en la medida de lo posible su empleo fuera de la jornada establecida.
- La convocatoria a capacitaciones y reuniones de trabajo internas y/o externas, se realizará teniendo en cuenta el tiempo aproximado de duración, y de ser posible no se extenderán más allá de la finalización de la jornada laboral.
- Los superiores jerárquicos se abstendrán, en lo posible, de requerir a sus subalternos respuesta en forma inmediata a las comunicaciones que se envíen fuera del horario laboral.
- La Escuela garantizará a sus trabajadores el derecho a la desconexión laboral durante el periodo que duren sus vacaciones, permisos, incapacidades, licencias y descanso diario.
- El trabajador podrá programar respuestas automáticas durante los periodos de ausencia, indicando los datos de contacto de la persona que hubiera sido designada por La Escuela para que sea su reemplazo, e informando informar las fechas durante las cuales se encontrará ausente.
- Cuando un trabajador envíe correos electrónicos fuera del horario de trabajo, se recomienda utilizar la configuración de envío retardado o de programación de envío para hacer llegar los mensajes al trabajador destinatario dentro del horario laboral.

Excepciones al derecho de la desconexión laboral

Debe tenerse en cuenta que las medidas que garantizan el derecho a la desconexión laboral no son de aplicación en los casos en que ocurran circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, en los que se requiera que el trabajador cumpla con deberes extra de colaboración con La Escuela, cuando sean necesarios para la continuidad del servicio o para solucionar situaciones difíciles o de urgencia en la operación de la empresa o la institución, siempre que se justifique la inexistencia de otra alternativa viable (artículo 6 Ley 2191 de 2022 en concordancia con el numeral 6 del artículo 58 del C.S.T.).

Trámite y solución de quejas por comportamientos que desconozcan el derecho a la desconexión laboral

A nivel correctivo la Dirección de Recursos Humanos de la ESCUELA dará trámite y solución a las quejas relacionadas con la prohibición o no garantía del derecho a la desconexión laboral siguiendo lo establecido a continuación:

ETAPA	PROCEDIMIENTO
1. Interposición de quejas por los trabajadores.	<ul style="list-style-type: none"> - El trabajador podrá interponer sus quejas mediante comunicación escrita enviada a través del correo electrónico rhumanos@escuelaing.edu.co. <p>La queja deberá indicar como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - los hechos en que se sustenta - los elementos probatorios que tenga en su poder - nombre completo de la persona en contra de quien dirige la queja.
2. Recibo, conocimiento y revisión de quejas por parte de la Dirección de Recursos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> a. El Director de Recursos Humanos procederá a verificar la información b. El Director de Recursos Humanos, citará en forma escrita al trabajador que presentó la queja y a quien se acusa de haber incurrido en una vulneración al derecho a la desconexión laboral e indicará el día, la hora y el lugar en que deben presentarse. c. Una vez escuchadas a las partes implicadas en la reunión programada por el Director de Recursos Humanos, se levantará un acta en la que se deje expresa constancia de los hechos que le fueron informados, de haberse escuchado a las partes y de la proposición de fórmulas de arreglo y/o correctivas ante la ocurrencia de los hechos puestos en su conocimiento. d. En caso de que las partes implicadas concilien sus diferencias, el Director de Recursos Humanos, dejará constancia en el acta de las medidas acordadas por las partes, para no vulnerar el derecho a la desconexión laboral nuevamente. e. Si las partes implicadas no logran solucionar sus diferencias, el Director de Recursos Humanos, dejará constancia en el acta de que una vez surtido el trámite no se llegó a un acuerdo conciliatorio interno, siendo de su competencia generar, si es del caso, las medidas tendientes a proteger el derecho a la desconexión laboral del trabajador que interpone la queja. f. En la carpeta que contiene la hoja de vida de ambos trabajadores, deberán archivar copia del procedimiento adelantado.

Modificaciones: La presente Política podrá ser revisada de forma periódica, a fin de incluir en ella cambios, actualizaciones necesarias que el ejercicio de su ejecución, sean pertinente adicionar para su buen funcionamiento.”

La Escuela, realizará con los trabajadores campañas de divulgación preventiva sobre el contenido de la Ley 2101 de 2022 de Desconexión Laboral y de la presente Política de Desconexión laboral, con el fin de evitar vulneraciones al citado derecho.

Con lo anterior, la UNIVERSIDAD ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO ratifica su compromiso de garantizar el debido descanso de nuestros trabajadores, dando cumplimiento a la Ley 2191 de 2022 “por medio de la cual se regula la desconexión laboral”.

Alfonso Rodríguez Díaz
Rector